

Resolución Directiva

Nº 52 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El MEMORANDUM Nº34-2023-GRP-430020-13201, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por la Dirección del E.S 11-1 Hospital Chulucanas, donde autoriza proyectar la resolución conformando a partir de la fecha el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio del 2007 se aprueba la NTS Nº 050MINSA /DGSP- V.01 "Norma técnica de salud para la acreditación de Establecimientos de salud y Servicios médicos de apoyo";

Que, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los servicios de salud o servicios Médicos de apoyo según el nivel de complejidad, cuenta con capacidades para brindar y dar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares y que permita una mayor satisfacción de los usuarios externos y la construcción de una cultura de calidad en salud,

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la ley Nº 26842 Ley General de salud establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, así mismo median te el Art.1º de la Ley Nº 28243 que amplía y modifica la Ley 26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de la Lucha contra el virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el virus de inmunodeficiencia Humana (VIH-1), el síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº1012-2016/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la prevención y el control de las infecciones por el virus de la Inmunodeficiencia Humana en pueblos Indígenas Amazónicos con pertenencia intercultural",

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 980-2016/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de Salud de atención Integral de la Población Trans Femenino para la Prevención y control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH /SIDA"

Que, mediante Resolución Ministerial Nº619-2014/MINSA, que aprueba la "Norma Técnico de Salud para la prevención de la Transmisión Madre-Niño del VIH y la Sífilis";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 566-2 011/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis B en el Perú",

Que, según la Resolución Ministerial Nº 215-2018 /MIN SA que aprueba la Norma Técnica de salud Nº 097- MINSA /2018 /DGIESP- V.03 "Norma técnica de salud de atención integral del Adulto con infección por el virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la Presente Resolución en la cual se conformar a partir de la fecha de la presente resolución al EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH DEL E.S II-1HOSPITAL CHULUCANAS,'



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 52 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, la visación y aprobación del despacho de dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero del 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2023, el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ **Dr. JOE CHRISTOPHER OLIVARES LOPEZ – MEDICO INFECTOLOGO.**
- ❖ **LIC. JANET OLIVIA ARRIETA CRUZ – LICENCIADA EN ENFERMERIA.**
- ❖ **LIC. FABIOLA KORINA PARIMANGO ALDANA – OBSTETRA.**
- ❖ **Q.F. VICTOR MANUEL RAMOS VELASQUEZ – QUIMICO FARMACEUTICO.L**

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. Ricardo Tillo Acosta
CMP 33132
DIRECTOR